



GRUPO ACMS Consultores

Novedades en materia de seguridad industrial



(ER-0772/2013)

Alcance ISO 9001

Diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad, medioambiental, de la prevención de riesgos laborales, protección de datos, seguridad alimentaria y de la calidad y competencia técnica en laboratorios clínicos.

Alcance ISO 27001

Los sistemas de información que dan soporte a las actividades de diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión y el diseño, desarrollo y comercialización de software de sistemas de gestión de acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente.



(SI-0021/2020)

Publicada el 03/09/2025

Novedades en materia de seguridad industrial

Hoy 3 de septiembre ha sido publicado en el BOE el Real Decreto 770/2025, de 2 de septiembre, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial en lo relativo al régimen de contratación de los profesionales habilitados.

Estos son las modificaciones más importantes

Amplía las opciones de contratación de personal habilitado. Se revierte la rigidez impuesta por Reales Decretos anteriores (en materia de REBT, Aparatos de elevación, productos petrolíferos, gas, etc.), permitiendo que el personal necesario para ejercer actividades habilitadas pueda estar contratado por la empresa habilitada bajo cualquiera de las modalidades legales permitidas en España (no como antes, que se requería contratado en plantilla a jornada completa o durante la ejecución de la actividad).

Esto significa mayores posibilidades de flexibilidad laboral, especialmente útil para adaptarse a picos de actividad o perfiles especializados.

Modificaciones sobre reglamentos relacionados

El RD 770/2025 consta de 10 artículos que ajustan diversos reglamentos de seguridad industrial, ampliando o adaptando su aplicabilidad sin entrar en cambios técnicos profundos, sobre todo:

- Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-03 ? Reglamento electrotécnico para baja tensión
- Instrucción Técnica Complementaria ?MIE-AEM-2"? Reglamento de aparatos de elevación y manutención
- Instrucción Técnica Complementaria MI-IP05 - Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos
- Instrucción Técnica Complementaria ITC-ICG 09 - Instaladores y empresas instaladoras de gas
- Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 03 - Seguridad en líneas eléctricas de alta tensión
- Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 21 - Instalaciones de alta tensión
- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas
- Reglamento de equipos a presión y su ITC EP-05 (?Botellas de equipos respiratorios autónomos?)
- Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 (?Ascensores?)

¿Qué implica esto para las organizaciones?

- Mayor flexibilidad para contratar profesionales habilitados según necesidades.
- Posible optimización de plantillas y reducción de sobrecostos fijos.
- Se abre la puerta a modelos flexibles como contratos temporales o externos, facilitando la captación de perfiles especializados.
- Requiere revisión de contratos, sistemas de control y políticas de seguridad laboral para garantizar conformidad.

Desde aquí, puede acceder al Real Decreto 770/2025

Somos consultores en prevención de riesgos laborales

Si necesita servicios de consultoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Grupo ACMS Consultores podemos asesorarle sin compromiso.

Nos avalan más de 25 años de experiencia. Rellene formulario de contacto y nos pondremos en contacto con su empresa.



Nos definimos como una compañía consultora independiente cuyo objetivo fundamental es suministrar servicios de consultoría en las áreas de Gestión empresarial, que representen para el cliente una solución excelente, que satisfaga sus necesidades explícitas o implícitas, tenga en cuenta las regulaciones y normas aplicables, y cumpla los objetivos de plazo y coste establecidos.

Madrid

C/ Campezo 3, nave 5 28022 Madrid

Tfno.: (+34) 91 375 06 80

Burgos

Centro de Empresas, 73 09007 Burgos

Tfno.: (+34) 947 041 645

Barcelona

C/ Plaça Universitat 3 08007 Barcelona

Tfno.: (+34) 93 013 19 49

Málaga

C/ Alejandro Dumas 17 29004 Málaga

Tfno.: (+34) 95 113 69 04

México

José González Varela 15 14700 Tlalpan

Tfno.: (+52) 5513 39 96 22

www.grupoacms.com
informacion@grupoacms.com